

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 263-09-R, CALLAO, 17 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Sede Cañete el 12 de diciembre de 2008, por la cual don HUGO ALEJANDO SULLUCHUCO YACTAYO, padre del extinto estudiante RODRIGO ANTONIO SULLUCHUCO DIAZ, Código N° 067314-H de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Sede Cañete, solicita subvención económica para cubrir los gastos de sepelio del mencionado estudiante.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, con Oficio N° 038-2008/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 133050) recibido el 29 de enero de 2009, el cual el Presidente del Comité Especial Sede Cañete solicita subvención económica para cubrir los gastos de sepelio del estudiante RODRIGO ANTONIO SULLUCHUCO DIAZ, con Código N° 067314-H, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Sede Cañete.

Que, según Informe N° 004-ESE-2009-USS de fecha 02 de marzo de 2009, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la familia del citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar los gastos de sepelio del precitado estudiante;

Que, por Oficio N° 085-OBU-2009 de fecha 02 de marzo de 2009, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 2,200.00 (dos mil doscientos nuevos soles), a la familia del estudiante RODRIGO ANTONIO SULLUCHUCO DIAZ, a fin de que cubra parcialmente los gastos de sepelio del citado estudiante;

Estando a lo glosado; al Informe N° 280-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 235-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de marzo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR** subvención a favor de don **HUGO ALEJANDRO SULLUCHUCO YACTAYO**, padre del extinto estudiante **RODRIGO ANTONIO SULLUCHUCO DIAZ**, Código N° 067314-H de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Sede Cañete, por la suma de S/. 2,200.00 (dos mil

doscientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos de sepelio del citado estudiante.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0051: "Asistencia Social", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de don HUGO A. SULLUCHUCO YACTAYO, padre del extinto estudiante RODRIGO ANTONIO SULLUCHUCO DIAZ, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Sede Cañete, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; Sede Cañete; OPLA; OAGRA;

cc. OCI, OBU, USS; OCP, OFT; RE; e interesado.